



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-08829957-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-08829957-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DANA YASMÍN ATENA con Domicilio legal sito en CALLE 635 Y 529, LOTE 188, CENTRO AGRÍCOLA EL PATO, BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y Depósito sito en AGUSTÍN MAGALDI 1765, DEPÓSITO 16, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma DANA YASMÍN ATENA el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, como documento N° CE-2023-20272279-APN-INPM#ANMAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítese a la firma DANA YASMÍN ATENA con Domicilio legal sito en CALLE 635 Y 529, LOTE 188, CENTRO AGRÍCOLA EL PATO, BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y Deposito sito en AGUSTÍN MAGALDI 1765, DEPÓSITO 16, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma DANA YASMÍN ATENA será ejercida por DANIEL ALBERTO PIROLA, D.N.I. N° 13.759.852, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 15166, con domicilio real sito en T. SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 2346 3°B, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase a la firma DANA YASMÍN ATENA el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que “EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE”.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2023-14285091-APN-DFYGREPM#ANMAT

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-08829957-APN-DGA#ANMAT

NC

AM

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.03.10 14:55:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.10 14:56:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-08829957- -APN-DGA#ANMAT, DANA YASMÍN ATENA, CUIT N° 27394282931

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA

RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT N° 2319/02

Certifícase que la firma **DANA YASMÍN ATENA, CUIT N° 27394282931**, con domicilio legal sito en la calle N° 635 y 529, lote 188, Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y depósito sito en la calle Agustín Magaldi N° 1.765, depósito 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como **EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS**; encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-08829957- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-2021-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 2622.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.03.15 14:48:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.03.15 14:48:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 2319/02)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 49/23

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: DANA YASMIN ATENA

DOMICILIO LEGAL: CALLE 635 Y 529, LOTE 188, CENTRO AGRÍCOLA EL PATO, BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DEPÓSITO: AGUSTÍN MAGALDI 1765, DEPÓSITO 16, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

O.I. / ACTA N°: 2023/160-PM-26

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de	Categoría de Productos Médicos
-----------	----------	--------------------------------

	Riesgo	
IMPORTADOR	II – III	PRODUCTOS MÉDICOS QUE ADMINISTRAN ENERGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
	II – III	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN
	I – II - III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS
	II	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES
	I - II	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO
	I	AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS
	I - II	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

PLAZO DE VALIDEZ: 5 (CINCO) AÑOS

EXPEDIENTE: EX-2021-08829957- -APN-DGA#ANMAT

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.02.24 09:57:05 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.02.24 09:57:06 -03:00